

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11173.-

VISTO:

El Expediente N° CD-003-Q-2005; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora QUIROZ MARIA CRISTINA, DNI. N° 12.066.295, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, Contribución por Mejoras y Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que por Ordenanza N° 10467, se le condonó a la recurrente la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa de Derechos de Cementerio, por la Cuenta N° 13991, por los restos de quien en vida fuera el señor MONZON JORGE GONZALO, depositados en el nicho C-254 - 2da. Fila del Cementerio Central.-

Que a través de la Ordenanza N° 10468, se le suspendió el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que la peticionante mantenía con el Municipio en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, Contribución por Mejoras y Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9584-000.-

Que la Ordenanza referida en el considerando anterior (Promulgada tácitamente y publicada en el Boletín Oficial N° 1571/06) no puede aplicarse, debido a que al momento de su entrada en vigencia el inmueble en cuestión había sido vendido al señor PEREZ SERGIO ANDRES, conforme surge del informe elaborado por la División Tributos Territoriales.-

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder a la derogación de la Ordenanza N° 10468.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 155/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 016/2008, el día 25 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 017/2008, celebrada por el Cuerpo el 09 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º): DEROGASE la Ordenanza N° 10468.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE OCTUBRE  
DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-003-Q-2005).-

ES COPIA:

Jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
ORDENANZA N° 1770  
FDO: BURGOS FERRARI



FDO: BURGOS  
FERRARI

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1770  
Fecha: 28 / 05 / 2010

Ordenanza Municipal N° 11173 / 2008  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD 003 Q 05